

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE MALAGA

FALLO

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1275/2002. (PD. 277/2005).

NIG: 2906742C20020025500.
 Procedimiento: J. Verbal (N) 1275/2002. Negociado: 5.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Doña Ana Romero López.
 Procurador: Sr. Olmedo Cheli, Jesús.
 Contra: Doña Sandra Damaschke Cuadra, Humberto Cuadra Gamir y Ofesauto.
 Procurador: Sr. José Manuel Páez Gómez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1275/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga a 17 de mayo de 2004.

Vistos por don Sergio Ruiz Martín, Juez adjunto del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de reclamación de cantidad por responsabilidad extracontractual, seguidos en este Juzgado con el núm. 1275 del año 2002, a instancia de doña Ana Romero López, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Olmedo Cheli y defendido por el Letrado Sr. Calvente Muñoz, contra doña Sandra Damaschke Cuadra y Humberto Cuadra Gamir, declarados en rebeldía, y contra la entidad aseguradora Ofesauto, representada por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Páez Gómez, asistido del Letrado Sr. Guijarro Hernández,

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Ana Romero López, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Olmedo Cheli y defendido por el Letrado Sr. Calvente Muñoz, contra doña Sandra Damaschke Cuadra y Humberto Cuadra Gamir, declarados en rebeldía, y Ofesauto, representada por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Páez Gómez, asistido del Letrado Sr. Guijarro Hernández, se acuerda:

1. Condenar a doña Sandra Damaschke Cuadra y Humberto Cuadra Gamir, al pago de la cantidad de 704,55 euros.
2. Solidariamente con los anteriores, condenar a la entidad aseguradora Ofesauto, al pago de la cantidad de 704,55 euros.
3. Condenar a la Compañía Aseguradora Ofesauto al pago del interés legal del 20 por ciento anual devengado por la suma de 704,55 euros desde el 3 de enero de 2002.
4. Condenar a los demandados al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga, advirtiendo a los condenados que no se admitirá el recurso de apelación si, al prepararlo, no acredita haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en el establecimiento destinado al efecto.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Sandra Damaschke Cuadra y Humberto Cuadra Gamir, cuyos domicilios se desconocen, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de enero de dos mil cinco.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia,

realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.
 - c) Número de Expediente: 2003/3271.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Evaluación y Seguimiento del Pdía. Evaluación Intermedia del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007.